ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 047		
Hora: 9:30 AM		***Fecha: 23/10/2026***
Lugar:	*Salón de Junta - ICBF*	
Dependencia que Convoca:	*Dirección Regional*	
Proceso:	*Gestión Regional*	
Objetivo:	*REALIZAR COMITÉ DE CONTRATACION AREA DE PRIMERA NFANCIA PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".*	

AGENDA:

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

2. Solicitud de realizar comité de contratación área de primera infancia prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre". El cual se realizara para la adición de los 18 contratos de HCB

3. Decisiones.

DESARROLLO:

Llamada a lista y verificación del quórum.

Se llamó a lista verificando que todos los integrantes del comité como se detalla a continuación asistieron a la reunión REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA – directora (E) ICBF Regional Chocó, JEHWDIN MOSQUERA MORENO - Coordinador Grupo Financiero, SAMARA PARRA MOSQUERA Coordinadora Grupo Jurídico y contratación, VILMA TRUJILLO Coordinador Área Prevención y LUZ STELLA QUINTO MENESES - Coordinadora de Planeación y Tecnología.

Miembros permanentes con voz y con voto:

- ***REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA -Directora (E) ICBF Regional Chocó,***
- ***SAMARA PARRA MOSQUERA - Coordinadora Grupo Jurídico y Contratación***
- ***JEHWDIN MOSQUERA MORENO - Coordinador Grupo Financiero.***

Miembros invitados con voz y sin voto:

- ***VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA Coordinador Prevención Área .***
- ***LUZ STELLA QUINTO MENESES - Coordinadora de Planeación y Tecnología.***

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

En referencia a la Primera y única Solicitud "de realizar comité de contratación área de primera infancia prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "cero a siempre". El cual se realizará para la adición de los 18 contratos de HCB

PUBLICA

De lo cual desde el área de Jurídica se socializan los siguientes documentos

PRIMERO. Se realiza socializaciòn del memorando No 20261600000138593 Orientaciones parala contrataciòn de los ervicios de atenciòn a la primera infancia para los meses Noviembre y diciembre del 2026.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion general
Dirección de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20261600000138593

Para: DIRECCIONES REGIONALES, COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS, REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la contratación de los servicios de atención a la primera infancia noviembre - diciembre 2026.

Fecha: 07 de octubre de 2026

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, reciban un cordial saludo:

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", establecida mediante la Ley 1804 de 2016, y de conformidad con las competencias y delegaciones en materia de ordenación del gasto y gestión contractual atribuidas a las Direcciones Regionales, así como con las disposiciones aplicables del Régimen Especial de Aporte, se imparten las siguientes orientaciones para la planeación y gestión contractual requerida, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia durante lo que resta de la vigencia 2026.

En este sentido, corresponde a los Directores Regionales, en ejercicio de las competencias delegadas, adelantar de manera oportuna, eficiente y diligente las actuaciones y procesos de contratación que resulten necesarios, observando para tal efecto las disposiciones del Régimen Especial de Aporte, los lineamientos institucionales y el Manual de Contratación vigente.
Las orientaciones contenidas en el presente documento tienen como propósito brindar lineamientos generales para la planeación y desarrollo de las actuaciones contractuales requeridas para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios durante el periodo restante de la vigencia 2026. En tal sentido, las Direcciones Regionales deberán observar las

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion general
Dirección de Primera Infancia
PUBLICA

disposiciones, etapas, responsables, requisitos y lineamientos establecidos en los instrumentos institucionales vigentes, así como las disposiciones normativas y orientaciones que resulten aplicables, garantizando que la necesidad a satisfacer se encuentre debidamente identificada, sustentada y articulada con los objetivos y fines institucionales.

Lo anterior deberá desarrollarse de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación del ICBF vigente, particularmente en su artículo 22, relativo a la Planeación de la Actividad Contractual, mediante la adecuada identificación de las necesidades institucionales y la determinación de los mecanismos jurídicos y contractuales idóneos para su satisfacción, en función de las competencias, objetivos misionales y metas del Instituto, así como de los fines de la contratación estatal.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27. Análisis del Sector y Estudio de Mercado de la Contratación, del Manual de Contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deberán adelantar el correspondiente estudio y análisis del sector, atendiendo las condiciones particulares de los servicios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, cuando la ordenación del gasto sea delegada en los Directores Regionales, los documentos técnicos y los estudios de sector y de costos para todas las modalidades de contratación deberán ser elaborados por la dependencia líder de la necesidad de contratación de cada Regional.

En consecuencia, las alternativas de contratación y formas de selección planteadas en el presente documento deberán ser consideradas por cada Dirección Regional en el marco de la respectiva etapa de planeación, de manera que la alternativa contractual y la forma de selección que finalmente se determine se encuentren debidamente sustentadas y respondan a las condiciones particulares de la necesidad identificada.

Las actuaciones que se desarrollen en el marco del presente memorando deberán observar los principios constitucionales que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como los demás principios y disposiciones que regulan la actividad contractual de las entidades estatales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que resulten aplicables.

1. **ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA O SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS/ CONVENIOS.**

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion general
Dirección de Primera Infancia
PUBLICA

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

- **Análisis de la continuidad de la contratación con las Entidades Administradoras del Servicio:** Con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y evitar afectaciones en la atención de la niñez, los ordenadores del gasto y los supervisores de los contratos/ convenios deberán analizar la viabilidad de dar continuidad a la atención, siempre que, como resultado de la evaluación integral de ejecución de los contratos/convenios suscritos y ejecutados, se determine que cuentan con la idoneidad requerida para continuar con la prestación del servicio.

 Para tal efecto, podrán considerarse, entre otros, los siguientes aspectos:

 - Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como en el pago de honorarios al talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
 - Que la supervisión emita concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
 - Que las Entidades Administradoras del Servicio cuenten con la percepción positiva de la comunidad representada por los niños y su familia y/o cuidadores, agentes educativos y talento humano relacionado con la calidad, oportunidad, pertinencia y adecuada prestación del servicio.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion general
Dirección de Primera Infancia
PUBLICA

De igual manera, las Direcciones Regionales y supervisores de contratos deberán valorar la solvencia moral de los contratistas, entendida esta como el comportamiento ético y ausencia de antecedentes negativos que puedan comprometer la adecuada prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Para estos efectos podrán considerarse, entre otros elementos debidamente soportados, sanciones previas, incumplimientos contractuales relevantes o malas prácticas reportadas por los participantes y sus familias, las veedurías ciudadanas u otras instancias competentes.

Al respecto cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de ICBF vigente, el incumplimiento de obligaciones contractuales cualificadas o de especial relevancia por parte de la EAS en contrataciones anteriores con el ICBF podrá ser considerado como un elemento para determinar la ausencia de idoneidad para celebrar una nueva contratación bajo el régimen especial de aporte, previa valoración de la naturaleza, gravedad, reiteración y efectos del incumplimiento, así como de su incidencia en la adecuada prestación del servicio.

En este sentido, se resalta que la continuidad del servicio no constituye un derecho de la EAS ni genera, por sí misma, una obligación de contratar nuevamente con la entidad que actualmente presta el servicio o de adelantar el trámite de adición y prórroga de los contratos. La continuidad únicamente podrá considerarse cuando, como resultado del análisis integral, se determine que la EAS cuenta con la idoneidad requerida y que dicha alternativa resulta procedente de acuerdo con las necesidades del servicio y las disposiciones institucionales vigentes y aplicables.

- **Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones:** La identificación de los servicios por contratar en cada Unidad de servicio (UDS) o Unidad de Atención (UA) se encuentran relacionados en el anexo de zonificación que se remite como adjunto.

2. **CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS**

 Casos en los cuales el valor de las adiciones supere el 50% del valor inicial de los contratos o convenios o no se cuente con la aceptación del contratista: si una vez realizado el análisis financiero se evidencia que el valor requerido para la adición excede el 50% del valor inicial del contrato o convenio expresado en salarios mínimos, o no se cuente con la manifestación de interés del contratista, las Direcciones Regionales deberán adelantar un nuevo proceso de contratación considerando los siguientes aspectos:

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- **Objeto:** Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de "Cero a Siempre".

- **Plazo:** Los contratos de aporte que se suscriban adiciones y/o prorroguen como resultado de los procesos de contratación que se adelanten en el marco de las orientaciones impartidas tendrán los siguientes plazos de ejecución:

 - **Servicios de atención periódica**: hasta el 7 de diciembre de 2026, incluida la fase de cierre.
 - **Servicios de atención diaria**: hasta el 18 de diciembre de 2026, incluida la fase de cierre.
 - **Servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), HCB Familia, Mujer e Infancia (FAMI), HCB FAMI BienVenir y Jardines Comunitarios**: hasta el 30 de diciembre de 2026.

- **Zonificación:** Anexo a este memorando se remite la base de zonificación, la cual está surtiendo verificación por el equipo de Transparencia, lucha contra la corrupción y defensa de lo público, por lo que, para la contratación, las Direcciones Regionales deberán tener en cuenta las alertas que pueda emitir este equipo.

 Así mismo, es responsabilidad de las Direcciones Regionales emitir de manera oportuna las alertas frente a posibles hechos o prácticas que afecten la transparencia de los procesos de contratación del ICBF.

- **Cobertura:** La organización de la oferta, en términos de participantes, UDS / UA, y los respectivos servicios de atención a la Primera Infancia, de cada contrato de aporte que se espera suscribir, estarán determinados con base en las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención y los techos de atenciones efectivas registradas y verificadas por la supervisión en el sistema de información CUENTAME.

- **Contrapartida mínima requerida:** De conformidad con los lineamientos institucionales aplicables a los contratos de aporte, la contrapartida se establece como un mecanismo orientado a contribuir al fortalecimiento de la operación y a la adecuada prestación del servicio, procurando generar condiciones adicionales que favorezcan la calidad de la atención brindada a la niñez.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion general
Dirección de Primera Infancia
PUBLICA

En consecuencia, y con excepción de los servicios de Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB y Jardines Comunitarios, el contrato de aporte deberá contemplar una contrapartida a cargo del contratista equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del aporte efectuado por el ICBF. Esta deberá ser presentada y cuantificada con la oferta y posteriormente incorporada al valor del contrato, describiendo los bienes, servicios, actividades o demás conceptos que la integren, según corresponda.

- **Para las UDS/UA que operen en infraestructura bajo la modalidad de arriendo**: la contrapartida corresponderá a una parte del valor del arriendo de la infraestructura requerida para la prestación del servicio, cuyo valor representa el cinco coma cinco por ciento (5,5%) del valor de la canasta.

 En estos casos, la contrapartida de la EAS deberá corresponder al dos por ciento (2%) del porcentaje total del arriendo, y el ICBF realizará el reconocimiento del tres coma cinco por ciento (3,5%) restante que está incluido en el valor del aporte del Instituto.

 Ahora bien, cuando se presenten prórrogas o ampliaciones en el tiempo de atención, deberá tenerse en cuenta que la contrapartida asociada al arriendo de la infraestructura deberá cubrir igualmente los días adicionales de prestación del servicio que correspondan a la respectiva prórroga. En consecuencia, por dichos días adicionales no habrá lugar al reconocimiento, por parte del ICBF, de valores adicionales por concepto de infraestructura, toda vez que estos se encuentran comprendidos dentro de la obligación de contrapartida a cargo de la EAS, en los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato de aporte.

- **Para las demás UDS /UA en los contratos de aporte:** la contrapartida corresponderá al 2% de los días de atención incluidos en el contrato y podrá ser **invertida en los siguientes conceptos:**

TIPOS DE APORTES DE CONTRAPARTIDA	
Línea de inversión	**Descripción**
Dotación	El mobiliario como los espacios requieren estar adaptados a las características y condiciones de la niñez, es decir, los

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion general
Dirección de Primera Infancia
PUBLICA

	bienes contenidos en el espacio deben contar con características específicas, tales como dimensiones (escala para primera infancia) en donde el material didáctico se encuentre al alcance de nuestros participantes y así propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y les permitan explorar el mundo con confianza en sí mismos y en los adultos que los rodean. Esto conforme a lo dispuesto en la *GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE UNA ATENCIÓN INTEGRAL*, en su versión vigente.
Adecuación o arreglos locativos	La contrapartida será en dinero o en especie y estará dirigida a acciones de adecuación o arreglos locativos, siempre y cuando sea en una infraestructura propia del ICBF o pública, previamente identificados y que impacten el componente de ambientes educativos y protectores en lo referente a la infraestructura donde opere el servicio.
Bienes y Servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente, estas necesidades pueden ser: • Transporte para la niñez. • En los casos en los que la unidad de servicio no cuente con agua potable o acueducto, el contratista podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. • Equipos antropométricos.
Alimentación	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del contrato.

La aprobación y programación del aporte de la contrapartida, así como la definición de la línea de inversión, deberán ser analizadas y avaladas en el primer comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor conforme a las necesidades y condiciones particulares del servicio en territorio.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion general
Dirección de Primera Infancia
PUBLICA

- **Tratándose de contratos de aporte suscritos con organizaciones étnicas y campesinas**, las Direcciones Regionales podrán definir la línea de inversión de contrapartida de acuerdo con los usos y costumbres particulares de cada comunidad, los cuales a su vez podrán ser aportados en dinero o en especie, respetando en todo caso el porcentaje del 2% previamente definido.

- **Tratándose de contratos de aporte con Cajas de Compensación Familiar:** estas deberán realizar un aporte en contrapartida mínimo del 4% con recursos de FONIÑEZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.7.6.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015. El aporte deberá estar reflejado de manera directa en los gastos requeridos para la atención y **no podrá cuantificarse como contrapartida el valor correspondiente a la administración del fondo**.

NOTA. El valor del aporte de la contrapartida en ningún caso podrá disminuirse, aun cuando se presenten inejecuciones, disminución en la cobertura u otras situaciones en la celebración o ejecución de los contratos o convenios.

- **Literal del manual de contratación aplicable:** Cuando el análisis o estudio de sector determine la procedencia de adelantar el proceso de contratación mediante invitación cerrada y se cuente con concepto favorable de continuidad, será aplicable el literal (m) del artículo 35 del Manual de Contratación del ICBF vigente, el cual señala:

 " (…) m) Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos, por la buena ejecución o las metodologías aplicadas por el contratista; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios. En los casos en que sea viable suscribir nuevos contratos con contratistas que hayan tenido previamente ejecuciones contractuales próvidas, no será necesario enviarles nueva invitación; en tales casos, bastará la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II como manifestación de su consentimiento. (…)"

- **Verificación de requisitos:** En relación con la verificación de la capacidad técnica, y tratándose de la selección de entidades que actualmente prestan el servicio, el cumplimiento de este requisito podrá sustentarse en el concepto favorable de

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion general
Dirección de Primera Infancia
PUBLICA

continuidad, soportado en el análisis de ejecución del contrato realizado por el supervisor y en la experiencia previamente acreditada para su celebración, siempre que esta resulte pertinente y suficiente frente al nuevo objeto contractual y que las condiciones que sustentaron su acreditación se mantengan vigentes.

En estos casos, no será necesario adelantar nuevamente la acreditación de la experiencia que ya haya sido debidamente verificada, sin perjuicio de que la Dirección Regional deba comprobar su pertinencia, suficiencia y vigencia frente a las condiciones de la nueva contratación.

Para la validación de las condiciones jurídicas y financieras las Direcciones Regionales podrán hacer uso de los documentos presentados para contrataciones previas (siempre que se encuentren vigentes) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012[1]. En todo caso, para hacer uso del documento se debe validar que este se encuentre vigente y que refleje las condiciones actuales de capacidad jurídica y financiera, de lo contrario deberá actualizarse para la respectiva verificación.

Asimismo, y en caso de que una Entidad Administradora del Servicio sea seleccionada para más de una zona, se podrá remitir una invitación unificada con la indicación de las condiciones de cada contrato de aporte a celebrar.

- **Selección de los interesados:** Cuando del análisis efectuado no se determine la viabilidad de dar continuidad a la contratación, la Dirección Regional deberá adelantar el proceso de selección correspondiente, con el fin de seleccionar al operador que resulte más idóneo para la prestación del servicio.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF vigente, la selección del operador deberá adelantarse mediante el procedimiento de contratación que resulte aplicable, el cual podrá corresponder a una invitación cerrada o a un proceso competitivo de régimen especial (invitación pública), de acuerdo con las condiciones y particularidades de la necesidad identificada. La procedencia del procedimiento aplicable deberá analizarse y definirse a través de la elaboración del estudio de sector.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán adelantar el respectivo proceso de selección observando los principios, reglas y criterios aplicables al régimen especial de

[1] *Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación*

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede DIRECCIÓN GENERAL Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion general
Dirección de Primera Infancia
PUBLICA

aporte, y adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, evitando interrupciones en la atención.

Para los casos en los que resulte procedente adelantar un proceso a través de invitación cerrada, se sugiere tener en cuenta entre otros, los siguientes aspectos:

- **Uso del Registro Único de Oferentes – RUO**: Sirve como insumo en los procesos internos que se adelantan en beneficio de la niñez, consolidando la oferta de instituciones legalmente constituidas que cuentan con personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF u otra autoridad competente y que presten o estén interesadas en prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar.

 La identificación de potenciales interesados dentro del RUO no implica, por sí misma, su selección como contratistas ni constituye una habilitación automática para contratar.

 Las entidades que sean convocadas a manifestar interés en el proceso de contratación que se adelante, deberán acreditar y/o mantener vigentes las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas para la contratación, así como los demás requisitos que, atendiendo a las particularidades del servicio, determine el ordenador del gasto, siempre que estos se encuentren debidamente justificados y soportados.

- **Causales de contratación por invitación cerrada:** Las causales para contratar por invitación cerrada deberán ser empleadas de conformidad con la naturaleza jurídica de las Entidades Administradoras del Servicio con las cuales se va a contratar (sujetos calificados), y los servicios requeridos.

 "(…) Artículo 35 "Causales para contratar por invitación cerrada (IC)" del manual de contratación vigente.

 a) Cuando dentro del procedimiento adelantado por Registro Único de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, no se presente ninguna propuesta o ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en la invitación o documento equivalente que contenga los términos para presentar oferta, cuando el procedimiento de selección resulte fallido o desierto o cuando, de conformidad con el estudio de sector, existan menos de cinco (5) entidades habilitadas o no haya entidades habilitadas en el Registro Único de Oferentes para prestar el servicio.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Sede DIRECCIÓN GENERAL Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

Las siguientes 15 paginas se encuentra en el archivo anexo.

A continuaciòn se adjuntan SITCO, PACCO, Justificación de la adición y la matriz de contratación No 18 adición.

ZONA	REGIONAL	CONTRATO ACTUAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD UDS	TOTAL CUPOS ZONIFICACION	NIT	NOMBRE EAS	VALOR INICIAL DEL SERVICIO 2024-2026	VALOR TOTAL INICIAL APORTE ICBF POR CONTRATO (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	VALOR TOTAL REDUCCIONES 2025-2026	VALOR TOTAL ADICIONES 2025-2026	ADICION INTEGRALIDAD	VALOR INEJECUCIONES A REINVERTIR	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF
773	CHOCÓ	270054820	CZ QUIBDÓ	Atrato	HCB - FAMI	7	91	9,01E+08	ASOCIACIÓ	$ 1.670.420.416	$ 1.670.420.416	$ 1.670.420.416	$ 133.214.371	$ 575.829.625	$ 10.118.052	$ -	#########
773	CHOCÓ	270054820	CZ QUIBDÓ	Atrato	HCB FAMI -	2	30	9,01E+08	ASOCIACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
773	CHOCÓ	270054820	CZ QUIBDÓ	Medio Atrat	HCB - FAMI	17	221	9,01E+08	ASOCIACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	#########	$ -
773	CHOCÓ	270054820	CZ QUIBDÓ	Medio Atrat	HCB FAMI -	1	15	9,01E+08	ASOCIACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
774	CHOCÓ	270054920	CZ QUIBDÓ	Bojaya	HCB - FAMI	24	312	9E+08	FUNDACIÓ	$ 4.204.101.240	$ 4.204.101.240	$ 4.204.101.240	$ 360.999.411	$ 809.621.403	$ 10.118.052	#########	#########
774	CHOCÓ	270054920	CZ QUIBDÓ	Bojaya	HCB FAMI -	10	150	9E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
774	CHOCÓ	270054920	CZ QUIBDÓ	Bojaya	JARDÍN CO	1	78	9E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
775	CHOCÓ	270055020	CZ QUIBDÓ	Lloro	HCB - FAMI	3	39	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ 3.122.037.948	$ 3.122.037.948	$ 3.122.037.948	$ 322.415.137	$ 449.099.614	$ 10.118.052	$ -	#########
775	CHOCÓ	270055020	CZ QUIBDÓ	Quibdo	HCB - FAMI	23	299	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	#########	$ -
776	CHOCÓ	270055120	CZ BAUDÓ	Alto Baudo	HCB - FAMI	37	481	9E+08	FUNDACIÓ	$ 3.342.388.241	$ 3.342.388.241	$ 3.342.388.241	$ 33.137.441	$ 1.030.218.455	$ 20.236.104	#########	#########
776	CHOCÓ	270055120	CZ BAUDÓ	Alto Baudo	HCB FAMI -	1	15	9E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
776	CHOCÓ	270055120	CZ ISTMINA	Alto Baudo	HCB - FAMI	1	13	9E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
777	CHOCÓ	270055220	CZ BAUDÓ	Medio Baud	HCB - FAMI	31	403	9,01E+08	CORPORA	$ 2.933.758.359	$ 2.933.758.359	$ 2.933.758.359	$ 101.260.193	$ 544.916.711	$ 10.118.052	#########	#########
777	CHOCÓ	270055220	CZ BAUDÓ	Medio Baud	HCB FAMI -	1	15	9,01E+08	CORPORA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
777	CHOCÓ	270055220	CZ BAUDÓ	Medio Baud	JARDÍN CO	1	26	9,01E+08	CORPORA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
777	CHOCÓ	270055220	CZ ISTMINA	Medio Baud	HCB - FAMI	1	13	9,01E+08	CORPORA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
778	CHOCÓ	270055320	CZ ISTMINA	El Litoral De	HCB - FAMI	21	273	8,18E+08	ASOCIACIÓ	$ 1.671.452.022	$ 1.671.452.022	$ 1.671.452.022	$ 32.353.579	$ 540.091.983	$ 10.118.052	#########	#########
779	CHOCÓ	270055420	CZ BAUDÓ	Bajo Baudó	HCB - FAMI	38	494	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ 3.194.628.374	$ 3.194.628.374	$ 3.194.628.374	$ 44.093.004	$ 769.218.294	$ 20.236.104	#########	#########
779	CHOCÓ	270055420	CZ BAUDÓ	Bajo Baudó	HCB FAMI -	1	15	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
780	CHOCÓ	270055520	CZ RIOSUCI	Unguia	HCB - FAMI	15	195	9,01E+08	CORPORA	$ 1.668.357.204	$ 1.668.357.204	$ 1.668.357.204	$ 12.036.105	$ 305.595.858	$ 10.118.052	#########	#########
780	CHOCÓ	270055520	CZ RIOSUCI	Unguia	HCB FAMI -	5	75	9,01E+08	CORPORA	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
781	CHOCÓ	270055620	CZ ISTMINA	Istmina	HCB - FAMI	45	585	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ 3.563.770.140	$ 3.563.770.140	$ 3.563.770.140	$ 20.316.535	$ 1.145.758.219	$ 20.236.104	#########	#########
782	CHOCÓ	270055720	CZ BAHIA S	Bahia Solar	HCB - FAMI	4	52	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ 2.329.923.886	$ 2.329.923.886	$ 2.329.923.886	$ 157.396.543	$ 505.738.925	$ 10.118.052	$ -	#########
782	CHOCÓ	270055720	CZ BAHIA S	Bahia Solar	HCB FAMI -	4	60	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
782	CHOCÓ	270055720	CZ BAHIA S	Jurado	HCB - FAMI	1	13	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
782	CHOCÓ	270055720	CZ BAHIA S	Nuqui	HCB - FAMI	12	156	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	#########	$ -
782	CHOCÓ	270055720	CZ BAHIA S	Nuqui	HCB FAMI -	4	60	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	#########	$ -
783	CHOCÓ	270055820	CZ QUIBDÓ	Rio Quito	HCB - FAMI	11	143	9,01E+08	ASOCIACIÓ	$ 1.969.424.020	$ 1.969.424.020	$ 1.969.424.020	$ 124.383.232	$ 432.787.661	$ -	#########	#########
783	CHOCÓ	270055820	CZ QUIBDÓ	Rio Quito	HCB FAMI -	8	120	9,01E+08	ASOCIACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
785	CHOCÓ	270056020	CZ ISTMINA	Condoto	HCB - FAMI	10	130	9E+08	FUNDACIÓ	$ 2.347.085.305	$ 2.347.085.305	$ 2.347.085.305	$ 76.324.068	$ 703.249.316	$ 13.390.748	#########	#########
785	CHOCÓ	270056020	CZ ISTMINA	Condoto	HCB FAMI E	15	225	9E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
786	CHOCÓ	270056120	CZ QUIBDÓ	Quibdo	HCB - FAMI	22	286	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ 2.628.538.438	$ 2.628.538.438	$ 2.628.538.438	$ 372.350.382	$ 588.061.849	$ 10.118.052	#########	#########
787	CHOCÓ	270056220	CZ QUIBDÓ	Quibdo	HCB - FAMI	25	325	9,01E+08	FUNDACIÓ	$ 2.849.404.534	$ 2.849.404.534	$ 2.849.404.534	$ 427.419.892	$ 293.673.421	$ -	#########	#########
788	CHOCÓ	270056320	CZ QUIBDÓ	Quibdo	HCB FAMI E	25	375	9E+08	ASOCIACIÓ	$ 2.859.216.531	$ 2.859.216.531	$ 2.859.216.531	$ 328.622.414	$ 584.791.700	$ 13.390.748	#########	#########
789	CHOCÓ	270056420	CZ ISTMINA	Novita	HCB - FAMI	13	169	9E+08	FUNDACIÓ	$ 1.301.794.453	$ 1.301.794.453	$ 1.301.794.453	$ 31.671.723	$ 364.547.623	$ -	#########	#########
789	CHOCÓ	270056420	CZ ISTMINA	Novita	HCB FAMI -	3	45	9E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
790	CHOCÓ	270056520	CZ ISTMINA	Istmina	HCB - FAMI	29	377	9E+08	FUNDACIÓ	$ 3.238.462.477	$ 3.238.462.477	$ 3.238.462.477	$ 74.636.085	$ 860.428.937	$ 22.636.152	$ -	#########
790	CHOCÓ	270056520	CZ ISTMINA	Istmina	HCB FAMI -	3	45	9E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	#########	$ -
790	CHOCÓ	270056520	CZ ISTMINA	Istmina	JARDÍN CO	2	78	9E+08	FUNDACIÓ	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
792	CHOCÓ	270056720	CZ QUIBDÓ	Rio Quito	HCB - FAMI	18	234	9,01E+08	ASOCIACIÓ	$ 1.818.696.086	$ 1.818.696.086	$ 1.818.696.086	$ 93.588.718	$ 435.344.822	$ -	#########	#########

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO No.* 27005542024

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Aporte
NUMERO	27005542024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	FUNDACION PAZCIFICO VIVE
SUPERVISOR	JOHNIER ANDRES MOSQUERA CUESTA
VALOR INICIAL	TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.194.628.374).
PLAZO INICIAL	Desde 30/12/2024 hasta 30/06/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	30/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	9326- 2026
RP	9326 -2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($769.218.294)
REDUCCIONES	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS MCTE ($44.093.004)
PRORROGAS	31 de octubre de 2026
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.919.753.664) MCT

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN Y PRÓRROGA
ADICIÓN	**DOSCIENTOSETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($274.805.114)**
CDP	9326 -2026
FORMA DE PAGO	El ICBF entregará los aportes de la presente adición en el desembolso 17
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	30 DE DICIEMBRE DE 2026
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación vigente, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, según sus competencias contractuales.

Que la Dirección de Contratación y Dirección de Primera Infancia, mediante memorando radicado N° 20261600000138593 del 7 de octubre de 2026, imparten "Orientaciones para la contratación de los servicios de atención a la primera infancia noviembre - diciembre 2026."

Las orientaciones contenidas en el presente documento tienen como propósito brindar lineamientos generales para la planeación y desarrollo de las actuaciones contractuales requeridas para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios durante el periodo restante de la vigencia 2026. En tal sentido, las Direcciones Regionales deberán observar las disposiciones, etapas, responsables, requisitos y lineamientos establecidos en los instrumentos institucionales vigentes, así como las disposiciones normativas

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y orientaciones que resulten aplicables, garantizando que la necesidad a satisfacer se encuentre debidamente identificada, sustentada y articulada con los objetivos y fines institucionales

Que para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones, y teniendo en cuenta que la Dirección de Primera Infancia puede impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos dadas las circunstancias que así lo requieran, se considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar las adiciones por nivelación de canasta de los servicios 2026,para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Que lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 44. de la versión 7 del manual de contratación del ICBF, relacionado con PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES "los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos".

Que en el contrato Nro **27005542024** existen inejecuciones por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS M/TE. ($38.772.026)** y serán reinvertidas para completar la atención hasta el **30 de diciembre de 2026.**

Que el pasado 19 de octubre de 2026, se recibió vía correo electrónico la validación de la matriz de adiciones por parte de la Dirección de Primera Infancia; por ello, mediante Comité de Contratación de la Dirección Regional de fecha 21 de octubre de 2026 según **Acta N° xxxx** se emitió concepto favorable para la celebración de la presente adición y modificación.

Bajo el mismo contexto y teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato pueden presentase situaciones que afectan la ejecución del mismo, para lo cual el supervisor del contrato podrá solicitar su modificación para garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en este caso los artículos 26 y 27 de la ley 80 de 1.993, los cuales rezan lo siguiente: Articulo 26 Numeral 1. *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad y del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".* Artículo 27 *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar según el caso. Si dicha equivalencia o igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte efectado, las partes adoptaran en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento"*, en consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de la referencia en los siguientes términos:

PRIMERO: PLAZO DE EJECUCIÓN. Los contratos de aporte que sean prorrogados tendrán un plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre de 2026** siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SEGUNDO: ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL: Procédase a adicionar al contrato N° 27005542024 la suma de **DOSCIENTOSETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($274.805.114) para garantizar la atención de los sservicios HCB, HCB FAMI BienVenir, JARDINES COMUNITARIOS.** En consecuencia, el valor anteriormente señalado será adicionado **al Registro Presupuestal N°.** 9326 -2026**, identificador presupuestal C- 4602-1500-9-704020-4602020-02 – 162** recurso 10.

TERCERO: Que una vez se efectué la presente adición, el valor total del contrato para todos los efectos quedará por la suma de **CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.194.558.778).**

El valor de la presente adición no supera el 50% valor inicial de los contratos, de conformidad con los límites establecidos en la ley.

CUARTO: FORMA DE PAGO: El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2026	17	BIMENSUAL	**DOSCIENTOSETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS MCTE ($274.805.114)**

QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la póliza en los términos de la presente modificación y deberá aportar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de este documento y publicarla en la plataforma SECOP II, para su aprobación

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACION)		**Balance Financiero de la Contratación**	
		VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 3.194.326.374**
		VALOR APORTE ICBF:	$ 3.194.326.374
		VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 769.218.294**
		VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 769.218.294
		VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 44.093.004**
		VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 44.093.004
		VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 3.919.451.664**
	1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 3.919.451.664
		VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
		VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 3.885.049.808**
	2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 3.885.049.808
		VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 3.885.049.808
	4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 34.403.856
		VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
		SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 3.919.453.664**
ANEXOS		• Memorando radicado N° 20261600000138593 del 7 de octubre de 2026 • Carta de aceptación de la adición • Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría). • Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría). • Certificado de RNMC. • REDAM • Consulta por inhabilidades por delitos sexuales • Certificación de Reconocimiento de la personería Jurídica vigente (vigencia 6 meses) • Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el Certificado del Representante Legal, en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. • RUT • Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas (cuando aplique). • Copia de la Cédula de ciudadanía / Cédula de Extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) / en caso de Personas Jurídicas Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. • Copia del último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social si es persona natural ó certificación del representante legal o de su revisor fiscal, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de seguridad social integral o manifiesten no tener esa obligación.	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS SEGÚN LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	• Solicitud de tramite contractual. • SITCO • PACCO • CDP
	FIRMA LA SOLICITUD **CLAUDIA ESTHER MOSQUERA PALACIOS** **SUPERVISOR** Elaboro: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Reviso: Omaira Murillo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS SEGÚN LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**3BCDF968-174D-4762-8B6B-5F725F87AA03**	
Vigencia:	**2026**	**Fecha y hora de certificación:**	**19/10/2026 9:57 p. m.**
Consecutivo:	**18162**	**Regional:**	**REGIONAL CHOCO**
Modalidad:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**Tipo de contrato:**	**CONTRATO DE APORTE**
Fecha publicación SECOP:			**PACCO PAA**
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE			
Valor programado a contratar*:			**$ 2.112.523.798,00**
Valor contratado:			**$ 1.837.718.684,00**
Deducciones aplicadas al contrato			**$ 0,00**
Saldo programado a contratar:			**$ 274.805.114,00**
Valor vigencias futuras			**$ 0,00**

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-162	SERVICIO DE EDUCACIÓN COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	10	$ 2.112.523.798,00	$ 1.837.718.684,00	$ 274.805.114,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 19 de octubre de 2026

Generada por: jhon.arriaga

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHleflorez — LUIS EDUARDO FLOREZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-027 — ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ
Fecha y Hora Sistema: 2026-10-21-3:04 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	9326	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-027 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CHOCÓ				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	1.085.659.208,00	**Valor Total Operaciones:**	1.026.864.590,00	**Valor Actual.:**	2.112.523.798,00	**Saldo x Comprometer:**	274.805.114,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	9326	**Fecha Registro:**	2026-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS -	Nación	10	CSF	2026-10-21		274.805.114,00			
					2026-06-23	1.085.659.208,00	752.059.476,00			
					Total:	1.085.659.208,00	1.026.864.590,00	2.112.523.798,00	274.805.114,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM

A continuación, se procede a revisar los certificados de idoneidad emitidos por cada uno de los supervisores de contratos se puede verificar que estos dan fe de la idoneidad de cada uno de los operadores así:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO
Centro Zonal Bahía Solano (Choco)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

CONSTANCIA

Yo, DANIEL SANCHEZ LOZANO, en mi calidad de supervisor de contrato del Centro Zonal Bahía Solano, hago constar que la EAS CORPORACION MAGIA Y DESAFIO - CORPOMADES Nit 900609115 en los contratos de aportes No 27006532026 y 27006832026.

- Se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta percepción positiva de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

DANIEL SANCHEZ LOZANO
Coordinador Centro Zonal Bahía Solano

Proyectó: Daniel Sanchez Lozano - Coordinador- CZ Bahía Solano

www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO
Centro Zonal Bahía Solano (Choco)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

CONSTANCIA

Yo, DANIEL SANCHEZ LOZANO, en mi calidad de supervisor de contrato del Centro Zonal Bahía Solano, hago constar que la EAS CORPORACION MAGIA Y DESAFIO - CORPOMADES Nit 900609115 en los contratos de aportes No 27006532026 y 27006832026.

- Se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta percepción positiva de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

DANIEL SANCHEZ LOZANO
Coordinador Centro Zonal Bahía Solano

Proyectó: Daniel Sanchez Lozano - Coordinador- CZ Bahía Solano

www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO
Centro Zonal Bahía Solano (Choco)
CLASIFICADA

BIENESTAR FAMILIAR

CONSTANCIA

Yo, DANIEL SANCHEZ LOZANO, en mi calidad de supervisor de contrato del Centro Zonal Bahía Solano, hago constar que la EAS FUNDACIÓN SOCIAL PEREA Nit 900950436 en el contrato de aportes No 27005572024.

- Se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta percepción positiva de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

DANIEL SANCHEZ LOZANO
Coordinador Centro Zonal Bahía Solano

Proyectó: Daniel Sanchez Lozano - Coordinador- CZ Bahía Solano

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Chocó
Centro Zonal Riosucio

BIENESTAR FAMILIAR

27 - 42005

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL RIOSUCIO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

C E R T I F I C A Q U E:

LA ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS ALEGRIA DIVINA identificada con el NIT **899.999.239-2** luego de realizada verificación técnica se certifica:

- Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Cuenta con Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Cuenta con buena Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

Para mayor constancia se firma en Riosucio en el mes de octubre de 2026.

ELSA DORIS PEREZ MARTINEZ
Coordinadora ICBF CZ Riosucio

Elaboró/Proyecto y revisó: elsa perez

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Chocó
Centro Zonal Riosucio

BIENESTAR FAMILIAR

27 - 42005

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL RIOSUCIO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

C E R T I F I C A Q U E:

LA CORPORACION LAPSOS DE ESPERANZA identificada con el NIT 901131768-8 luego de realizada verificación técnica se certifica:

- Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Cuenta con Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Cuenta con buena Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

Para mayor constancia se firma en Riosucio en el mes de octubre de 2026.

ELSA DORIS PEREZ MARTINEZ
Coordinadora ICBF CZ Riosucio

Elaboró/Proyecto y revisó: elsa perez

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección Regional Chocó
Centro Zonal Tadó

BIENESTAR FAMILIAR

27 - 42005

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TADO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

C E R T I F I C A Q U E:

La ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS TODOS VIVIENDO EN PAZ identificada con NIT 900433080-2, luego de realizada verificación técnica se certifica:

- Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia.
- Cuenta con Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Cuenta con buena Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

Para mayor constancia se firma en Tadó en el mes de octubre de 2026.

LEYDI DEL SOCORRO RENTERIA MURIEL
Supervisora de contratos

Elaboró/Proyecto y revisó: Leydi del Socorro Renteria

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Baudó
PÚBLICA

27-006

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No 27005522024 DEL CZ BAUDÓ, ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA QUE:

LA CORPORACIÓN COLOMBIANA AMBIENTE VERDE -CORCOAMVER identificada con el NIT 901050586-6 luego de realizada verificación técnica se certifica:

- Que la entidad se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la entidad no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso, que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Cuenta con Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Cuenta con buena Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

Para mayor constancia se firma en el mes de octubre de 2026.

YANETH RENTERIA ASPRILLA
Supervisor de contrato

Elaboró/Proyectó y revisó: Yaneth. Renteria Asprilla-Profesional Universitario

www.icbf.gov.co
@ictfcolombiaoficial @ICBFColombia @ictfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Centro Zonal
Puerto Meluk, Barrio Porvenir, Chocó- Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Baudó
PÚBLICA

27-006

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No 27005512024 DEL CZ BAUDÓ, ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACIÓN TALENTO DE BARRIO identificada con el NIT 900361589-9 luego de realizada verificación técnica se certifica:

- Que la entidad se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la entidad no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso, que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Cuenta con Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Cuenta con buena Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

Para mayor constancia se firma en el mes de octubre de 2026.

YANETH RENTERIA ASPRILLA
Supervisor de contrato

Elaboró/Proyectó y revisó: Yaneth. Renteria Asprilla-Profesional Universitario

www.icbf.gov.co
@ictfcolombiaoficial @ICBFColombia @ictfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Centro Zonal
Puerto Meluk, Barrio Porvenir, Chocó- Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Baudó
PÚBLICA

27-006

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE SUPERVISOR DE CONTRATO DEL CZ BAUDÓ, ICBF REGIONAL CHOCO

CERTIFICA QUE:

LA FUNDACIÓN PAZCIFICO VIVE, identificada con el NIT 900937890-5 luego de realizada verificación técnica se certifica:

- Que la entidad se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la entidad no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso, que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar.
- Que la entidad no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Cuenta con Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Cuenta con buena Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia.

Para mayor constancia se firma en el mes de octubre de 2026.

Johnier Mosquera

JOHNIER ANDRES MOSQUERA CUESTA
Supervisor de contrato
Elaboró/Proyectó y revisó: Johnier Mosquera-Profesional Universitario

www.icbf.gov.co
@ictfcolombiaoficial @ICBFColombia @ictfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Centro Zonal
Puerto Meluk, Barrio Porvenir, Chocó- Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Quibdó

CONSTANCIA

Yo, **ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA,** en mi calidad de supervisora del contrato **27005332024** suscrito entre el ICBF y la **ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS PROGRESISTAS** con **NIT 8305053321 hago** constar qué;

- La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta con una percepción positiva de la comunidad representada por, niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

Se firma en Quibdó, octubre de 2026

ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA
Profesional Universitario CZQ
Supervisora de contrato **27005332024**

Proyectó: Anne Etel Cordoba.

www.icbf.gov.co
@ictfcolombiaoficial @ICBFColombia @ictfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Centro Zonal
Teléfono: (604) 6711083 - 446012 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Quibdó

CONSTANCIA

Yo, **ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA**, en mi calidad de supervisora del contrato **27005492024** suscrito entre el ICBF y la **CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS** con **NIT** .900501411 **hago** constar qué;

- La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta con una percepción positiva de la comunidad representada por , niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

Se firma en Quibdó, octubre de 2026

ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA
supervisora de contrato 27005492024

Proyectó: Anne Etel Cordoba M

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Centro Zonal
Teléfono: (604) 6711083 - 446012 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Quibdó

CONSTANCIA

Yo, **ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA,** en mi calidad de supervisora del contrato **27005612024** suscrito entre el ICBF y la **FUNDACION RENOVARTE COLOMBIA** con **NIT 9005733371 hago**
constar qué;

- La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta con una percepción positiva de la comunidad representada por, niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

Se firma en Quibdó, octubre de 2026

ANNE ETEL CORDOBA MOSQUERA
Profesional Universitario CZQ
Supervisora de contrato **27005612024**

Proyectó: Anne Etel Cordoba.

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Centro Zonal
Teléfono: (604) 6711083 - 446012 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó

CONSTANCIA

Yo, **ALCIRA CORDOBA ARANGO**, en mi calidad de supervisora del contrato 27005482024 suscrito entre el ICBF y LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES DEL SERVICIO CDI EL REPOSO con NIT 901352208-3 hago constar qué;

- La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta con una percepción positiva de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

Se firma en Quibdó, octubre de 2026

ALCIRA CORDOBA ARANGO
Profesional Especializado CZQ
Con funciones de Supervisora de contratos

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Calle 26 Nro. 7 – 07 B/ Alameda reyes
Teléfono: (604) 6711 082 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Quibdó

CONSTANCIA

Yo **LORENA SANCHEZ RUIZ,** en mi calidad de supervisora del contrato **27005502026** suscrito entre el ICBF y **LA FUNDACION POR EL PROGRESO Y LA PAZ DEL PACIFICO** con **NIT 901.087.245-1** hago constar qué;

- La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta con una percepción positiva de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

Se firma en Quibdó, octubre de 2026

LORENA SANCHEZ RUIZ
Profesional Universitario CZQ
Supervisora de contrato 27005502024

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Centro Zonal
Teléfono: (604) 6711083 - 446012 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

PUBLICA



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Quibdó

CONSTANCIA

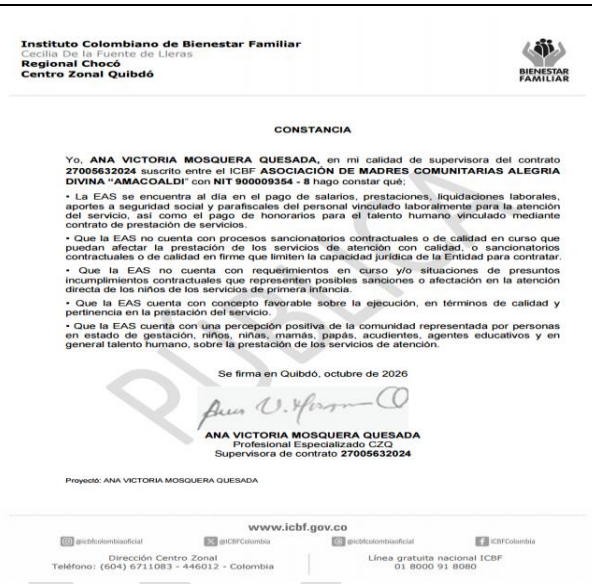
Yo **HERMINIA PUENTES HIDALGO,** en mi calidad de supervisora del contrato **27005662024** suscrito entre el ICBF y con nit.900.234.476-1 **hago** constar qué;

- La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta con una percepción positiva de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

Se firma en Quibdó, julio de 2026

HERMINIA PUENTES HIDALGO
Profesional Universitario CZQ
Supervisora de contrato 270052220

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Centro Zonal
Teléfono: (604) 6711083 - 446012 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Quibdó

CONSTANCIA

Yo, **ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA,** en mi calidad de supervisora del contrato **27005632024** suscrito entre el ICBF **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS ALEGRIA DIVINA "AMACOALDI"** con **NIT 900009354 - 8** hago constar qué;

- La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta con una percepción positiva de la comunidad representada por personas en estado de gestación, niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

Se firma en Quibdó, octubre de 2026

ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA
Profesional Especializado CZQ
Supervisora de contrato **27005632024**

Proyectó: ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Centro Zonal
Teléfono: (604) 6711083 - 446012 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Chocó
Centro Zonal Quibdó

CONSTANCIA

Yo, **ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA,** en mi calidad de supervisora del contrato **27005622024** suscrito entre el ICBF y la **"FUNDACIÓN TEJIENDO SUEÑOS Y VIDA "** con **NIT 900863161-5** hago constar qué;

- La EAS se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que la EAS no cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que la EAS no cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de los niños de los servicios de primera infancia.
- Que la EAS cuenta con concepto favorable sobre la ejecución, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio.
- Que la EAS cuenta con una percepción positiva de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención.

Se firma en Quibdó, octubre de 2026

ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA
Profesional Especializado CZQ
Supervisora de contrato **27005622024**

Proyectó: Ana Victoria Mosquera Quesada

www.icbf.gov.co
@icbfcolombiaoficial @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial ICBFColombia
Dirección Centro Zonal
Teléfono: (604) 6711083 - 446012 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SEGUNDO: Durante el Comité la directora regional REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA, informa que desde la Sede Nacional se emitió un Memorando de Radicado ETM0016-2026 de fecha 07/10/2026Alerta Temprana donde se notifica de unas novedades en referencia al Operador CORPORACION EQUIDAD PAZ Y DESARROLLO SOCIAL con NIT. 9005976661, se anexa el memorando emitido.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

MEMORANDO
ETM0016-2026

Para : **María Carolina Restrepo Cañavera**
Directora General – ICBF
Regina Rodríguez
Directora Regional – Choco (E)

De : ANYELO AMAYA VELASQUEZ
Líder Equipo de Transparencia

Asunto: **Alerta en riesgo ALTO para la contratación del oferente vinculado a la Auditoría Forense en el INFORME AF-2026-0012.**

Fecha Bogotá D.C., octubre 7 de 2026

Respetada Doctora:

En ejercicio de las funciones asignadas al Equipo de Transparencia, Lucha Anticorrupción y Defensa de lo Público, creado mediante la Resolución No. 4812 de 2023, se adelanta la Auditoría Forense, originada en las alertas conocidas por el Equipo de Transparencia.

Como resultado del análisis documental, contractual y de fuentes abiertas realizado al operador CORPORACION EQUIDAD PAZ Y DESARROLLO SOCIAL con NIT. 9005976661, vinculado a procesos de contratación del ICBF en la Regional Choco, se identificó indicadores de riesgo que ameritan la emisión de la presente alerta preventiva.

1. Organización con alerta alta para contratación

La CORPORACION EQUIDAD PAZ Y DESARROLLO SOCIAL con NIT. 9005976661, registra (1) tercero con novedad en el NUIP – Número Único de Identificación Personal, entre estas ICEDULAS QUE REGISTRAN DEFUNCIÓN, IDENTIFICACIÓN EN ESTADO CANCELADA por varias irregularidades como Cancelada por Falsa Identidad, Cancelada por Doble Cedulación e Intento de Suplantación y en estado NO EXISTE EN EL ARCHIVO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN. Talento humano consignado como parte del contrato No. 27004342026.

www.icbf.gov.co
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección General
Pública

2. Naturaleza de las alertas
Los procedimientos de auditoría forense permitieron realizar el cruce de información y se utiliza el ámbito de la inteligencia de fuentes abiertas (OSINT), para determinar la existencia de coincidencias y relaciones entre las partes relacionadas, verificar la territorialidad de estos terceros, a su vez verificar el estado actual del NUIP.

3. Alcance de la comunicación y constancia.
Es de anotar que la presente alerta preventiva se fundamenta en los resultados del Informe de Auditoría Forense **AF-2026-0012**, elaborado con la información disponible al momento de la evaluación. En consecuencia, constituye una herramienta técnica de apoyo para la toma de decisiones por parte de las áreas misionales del ICBF y no implica, por sí misma, una inhabilidad, incompatibilidad, prohibición para contratar, sanción o declaración de responsabilidad respecto de las organizaciones evaluadas.

4. Recomendaciones
En el momento de la contratación y diligenciamiento de formatos, es relevante que el operador suba la totalidad de los documentos de identificad de manera legible del personal que desempeñara los diferentes roles dentro de su estructura; ya que esto es fundamental para garantizar un buen servicio y alcance funcional en la prestación del servicio como operador del ICBF.

Agradecemos su atención a este documento. Se comparte exclusivamente para su conocimiento. Por lo anterior y para continuar nuestra labor reiteramos la solicitud enviada a través de correo electrónico "equipodetransparencia@icbf.gov.co" realizada el día 02 de septiembre de 2026 a las 14:51 p.m., solicitamos su respuesta a más tardar en los próximos 5 días.

Atentamente,

ANYELO AMAYA VELASQUEZ
Líder Equipo de Transparencia

Elaborado por LILIANA DEL PILAR MARTIN CARDENAS
Auditor Forense Equipo de Transparencia

www.icbf.gov.co
Teléfono: 4377630 - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

La Directora Regional requerirá a la Supervisora del Contrato que de cumplimiento dentro de los 5 días hábiles que establece el Memorando, de acatar las recomendaciones establecidas en el mismo.

Decisiones. *Por último, los miembros del comité con voz y voto dan un concepto favorable, para realizar las 18 adiciones a los contratos presentados en el Comité de Contratación.*

Compromisos / tareas	***Responsable(s): Nombre / Cargo o rol***	***Fechas***
Dar continuidad al proceso contractual	*Dra. Vilma Trujillo*	*Inmediato*
La Directora Regional requerirá a la Supervisora del Contrato que de cumplimiento dentro de los 5 días hábiles que establece el Memorando, de acatar las recomendaciones establecidas en el mismo.	*Supervisora del Contrato*	*Inmediato*

FIRMA ASISTENTES

Nombre	***Cargo o rol / Dependencia***	***Entidad***	***Firma***
REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA	*Directora (E) Regional*	*ICBF*	
SAMARA PARRA MOSQUERA	*Coordinadora Grupo Jurídico y Contratación*	*ICBF*	
JEHWDIN MOSQUERA MORENO	*Coordinador Grupo Financiero*	*ICBF*	
STELLA QUINTO MENESES	*Coordinadora Grupo de Planeación y Tecnología*	*ICBF*	
VILMA MARIA TRUJILLO VALENCIA	*Coordinador Grupo Prevención*	*ICBF*	

Próxima reunión (	*Fecha*	*Hora*	*Lugar*

Colaborador que elabora el acta:	*PU STELLA QUINTO MENESES*

PÚBLICA

Nota 1: *las instrucciones de diligenciamiento deben ser* ***borradas*** *luego de la elaboración del acta.*
Nota 2: *si es necesario, el* ***F8.P1.MI Formato Listado de Asistentes****, puede ser anexado a este documento, diligenciado con el registro de todos los participantes a la reunión; para reuniones virtuales; dicho formato (F8.P1.MI) puede ser reemplazado parcial o totalmente por el registro tomado de la asistencia a la reunión virtual, de acuerdo con el* ***P1.MI Procedimiento Elaboración y Control de Documentos.***
Nota 3: *la tabla* ***"Firma Asistentes"*** *y demás campos y apartes de este formato* ***no se modifican*** *ni se eliminan en ningún caso.*

PÚBLICA